

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) AL REAL DECRETO 52/2026 DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS Y EL REAL DECRETO 2822/1998, DE 23 DE DICIEMBRE, QUE LO APRUEBA, PARA REGULAR EL REGISTRO DE VEHÍCULOS PERSONALES LIGEROS.

Doña María José Pérez Salazar, en su condición de portavoz del grupo municipal de IU Azuqueca de Henares, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, acuerdo con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), especialmente los patinetes eléctricos, ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, convirtiéndose en una alternativa de transporte habitual en nuestros municipios.

Este incremento ha generado nuevos retos en materia de seguridad vial, convivencia en el espacio público y regulación administrativa, lo que ha motivado el desarrollo de nueva normativa a nivel estatal.

En la búsqueda de una rápida actuación, Azuqueca de Henares aprobó en el año 2023 la Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal. Junto a ello y de forma consensuada, se impartió una formación especial de circulación y seguridad vial con los centros educativos para darles a conocer la normativa municipal reguladora del uso de este tipo de vehículos.

En este contexto de regulación sobre los vehículos de movilidad personal (VMP), el Gobierno de España ha aprobado recientemente el Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Vehículos Personales Ligeros, estableciendo la obligación de inscripción de los VMP en el Registro Nacional de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, como paso previo a la contratación del seguro obligatorio previsto en la Ley 5/2025, de 24 de julio.

Dicha norma introduce además la obligación de identificación visible de los vehículos mediante una etiqueta oficial, así como su integración en el sistema general de control del tráfico, con el objetivo de mejorar la seguridad vial, facilitar la trazabilidad de los vehículos y garantizar una mayor responsabilidad en su uso.

No obstante, esta circunstancia podría dar lugar a un conflicto administrativo con la ordenanza municipal vigente, al existir una posible contradicción con la normativa nacional. Esta situación podría derivar en inseguridad jurídica, así como en dificultades para la correcta aplicación de la normativa y en una falta de coordinación entre las distintas administraciones y los órganos de seguridad.

Ante la ausencia de nuevas directrices a nivel local, la falta de refuerzo informativo y la acumulación de prácticas inadecuadas en la conducción de este tipo de vehículos, se hace necesario que el Ayuntamiento de Azuqueca actualice y reoriente su ordenanza municipal. Todo ello con el fin de adaptarla a la nueva normativa estatal, asegurar su correcta aplicación y contribuir a una movilidad más segura, sostenible y ordenada para usuarios, vehículos en la vía pública y peatones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento **presentará en el plazo de una semana** la información correspondiente al número de formaciones realizadas en los Centros Educativos desde su aprobación en 2023, el número de vehículos de movilidad personal inscritos, las sanciones impuestas desde su puesta en marcha y el desglose de las principales infracciones.
2. El Ayuntamiento retomará y actualizará a la normativa vigente las formaciones educativas en los institutos de la localidad con el fin de programar de forma anual una sesión de reciclaje de los conocimientos y seguridad vial para todo el alumnado aplicable a la edad permitida, todo ello con el consenso de los Centros de Educación Secundaria.
3. **Instar al equipo de gobierno municipal** a iniciar de forma inmediata los trabajos de revisión y modificación de la ordenanza municipal reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en el Real Decreto 52/2026, de 28 de enero.
4. **Incorporar en la ordenanza municipal** la obligación de que todos los VMP que circulen en el término municipal estén debidamente **inscritos en el Registro Nacional de Vehículos** de la Dirección General de Tráfico en los plazos establecidos por la normativa nacional. Así como **la exigencia de seguro obligatorio** para los VMP en los términos establecidos en la Ley 5/2025, de 24 de julio, condicionando su circulación en el municipio al cumplimiento de dicha obligación.
5. **Retomar la información y campañas informativas de concienciación ciudadana** sobre las nuevas obligaciones legales relativas al uso de VMP, en colaboración con la Dirección General de Tráfico, a través de la revista municipal y paneles informativos.
6. **Coordinar a la Policía Local** para la correcta vigilancia y control del cumplimiento de estas obligaciones, garantizando una aplicación proporcional y pedagógica de la norma.



En Azuqueca de Henares a 19 de abril de 2026.

Fdo. María José Pérez Salazar

Portavoz del grupo municipal de IU